

seis á cada uno de los escopeteros, con  
cualidad de abonados, desde el día y octavo  
del corriente más que dieron principio  
á la persecución; y que se de cuenta de esta  
determinación al Sr. Jefe Sup. Político de  
esta Prov. para su aprobación, si lo estime  
conveniente: y mandaron se dé orden al  
mayordomo de propios para q. de sus fondos  
haga los abonos, bajo la garantía del  
portuno recibo autorizado por el Jefe de  
la indicada fuerza, y librando que expedir  
el referido Sr. Alc. y Caballero Sindico.  
Tambien acordó el Ayuntamiento se proceda á  
levantar mano hacer efectivos los descubiertos  
por las derramas que tubieron efecto con  
denominación de mensualidades para perse-  
cución del Peliciego y su jabilla, premiada  
á los Danigas, por la muerte que dieron  
á cuatro individuos de esta cuadrilla,  
y demás que escrita sin sobras por otros  
conceptos, con el fin de no gravar en lo  
posible á los fondos municipales: que la  
recaudación se verifique por la persona que  
nombró el Ayuntamiento, luego que los re-  
caudadores D. Noya Amat y Jose Acosta  
entreguen la lista de descubiertos que  
verificaran dentro de tercero día. Lo  
firmaron Dtos. S.S., á excepción de  
los Regidores tercero y decimo D. Juan